



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00111-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, informándole que el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla declaró la nulidad de la sentencia de fecha 13 de Abril de 2023 proferida por este Juzgado, con el fin de vincular y enterar del inicio de esta acción de tutela a los que podrían resultar afectados con la decisión que se tome de fondo, es decir a los juzgados • Radicado 050014303002201900163 - Juzgado Civil Municipal en Oralidad 11 – Accionante Deyanira Gómez. • Radicado 050014105005201900841- Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Labores 05- Accionante Cristian Castro Córdoba. • Radicado 0000000020190080400- Juzgado Civil Municipal 29- Accionante Ana Julia García. • Radicado 200014003008201900352- Juzgado De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 05- Accionante Manuel Hernández Salcedo. • Radicado 2000140003008201900869- Juzgado Civil Municipal 08- Accionante Manuel Francisco Hernández Salcedo. • Radicado 130014003007201300892- Juzgado Civil Municipal 07- Accionante Luis Antonio Camargo Marrugo. • Radicado 138384089001201900078- Juzgado Promiscuo Municipal 0001- Accionante Magalis Quintero De Arnedo. • Tutela interpuesta por los señores Jesús León Torres y Virgelina Torres de León ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas- Cesar. • Radicado 760014003021201900263- Juzgado Civil Municipal 21- Accionante Gerardo Ospina Quintero. • Radicado 058374089002- Juzgado Promiscuo Municipal 02 con funciones de conocimiento. • Radicado 7649740890012023- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Marleny Bedoya de Lotero. • Radicado 6800140030102023- Juzgado Civil Municipal 10- Accionante Ludis Sosa Salazar. • Radicado 7662240880032023- Juzgado Penal Municipal 03 con función de control de Garantías- Accionante Oscar Uber Echeverry. • Radicado 764974089001201900118- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Dora Arenas. • Radicado 200134089002201900160- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Sandra Milena Barrios Ramos. • Radicado 2300140040042023- Juzgado Penal Municipal 04- Accionante Irene Isabel Heredia Sierra y Keidery Jesus Ramirez Heredia. • Radicado 130014189004201900135- Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 04- Accionante Miledis Patricia Amaris. • Radicado 20180000601- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Danys Maria Galvis Polanco. • Radicado 700014071001201800002- Juzgado Penal Municipal para Adolescentes 01- Accionante Durlin Vanessa Emezquit Chavez. • Radicado 235744089001201800043- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Manuela Paternina Ramirez. • Radicado 201600041- Juzgado Promiscuo Municipal 02. • Radicado 1300140030072013089200- Juzgado Civil Municipal 07. • Radicado 080013110003201600571- Juzgado de Circuito de Familia 03. • Radicado 768454089001201900126- Juzgado Promiscuo Municipal 001. • Radicado 201600163- Juzgado Civil Municipal 01.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 16 de 2023

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico

Correo: famcto03ba@cen DOJ.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7963244ee3a0016db39e03b5618d95bb94627d00cf6cad5f478bcfe1b8972d**

Documento generado en 16/05/2023 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003-2023-00111-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla declaró la nulidad de la sentencia de fecha 13 de Abril de 2023 proferida por este Juzgado, con el fin de vincular y enterar del inicio de esta acción de tutela a los que podrían resultar afectados con la decisión que se tome de fondo, es decir a los juzgados • Radicado 050014303002201900163 - Juzgado Civil Municipal en Oralidad 11 - Accionante Deyanira Gómez. • Radicado 050014105005201900841- Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Labores 05- Accionante Cristian Castro Córdoba. • Radicado 0000000020190080400- Juzgado Civil Municipal 29- Accionante Ana Julia García. • Radicado 200014003008201900352- Juzgado De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 05- Accionante Manuel Hernández Salcedo. • Radicado 2000140003008201900869- Juzgado Civil Municipal 08- Accionante Manuel Francisco Hernández Salcedo. • Radicado 130014003007201300892- Juzgado Civil Municipal 07- Accionante Luis Antonio Camargo Marrugo. • Radicado 138384089001201900078- Juzgado Promiscuo Municipal 0001- Accionante Magalis Quintero De Arnedo. • Tutela interpuesta por los señores Jesús León Torres y Virgelina Torres de León ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas- Cesar. • Radicado 760014003021201900263- Juzgado Civil Municipal 21- Accionante Gerardo Ospina Quintero. • Radicado 058374089002- Juzgado Promiscuo Municipal 02 con funciones de conocimiento. • Radicado 7649740890012023- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Marleny Bedoya de Lotero. • Radicado 6800140030102023- Juzgado Civil Municipal 10- Accionante Ludis Sosa Salazar. • Radicado 7662240880032023- Juzgado Penal Municipal 03 con función de control de Garantías- Accionante Oscar Uber Echeverry. • Radicado 764974089001201900118- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Dora Arenas. • Radicado 200134089002201900160- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Sandra Milena Barrios Ramos. • Radicado 2300140040042023- Juzgado Penal Municipal 04- Accionante Irene Isabel Heredia Sierra y Keidery Jesus Ramirez Heredia. • Radicado 130014189004201900135- Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 04- Accionante Miledis Patricia Amaris. • Radicado 20180000601- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Danys Maria Galvis Polanco. • Radicado 700014071001201800002- Juzgado Penal Municipal para Adolescentes 01- Accionante Durlin Vanessa Emezquit Chavez. • Radicado 235744089001201800043- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Manuela Paternina Ramirez. • Radicado 201600041- Juzgado Promiscuo Municipal 02. • Radicado 1300140030072013089200- Juzgado Civil Municipal 07. • Radicado 080013110003201600571- Juzgado de Circuito de Familia 03. • Radicado 768454089001201900126- Juzgado Promiscuo Municipal 001. • Radicado 201600163- Juzgado Civil Municipal 01.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Así las cosas, no nos queda más que obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla.

2.- VINCULAR a la presente acción de tutela a los juzgados • Radicado 050014303002201900163 - Juzgado Civil Municipal en Oralidad 11 – Accionante Deyanira Gómez. • Radicado 050014105005201900841- Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Labores 05- Accionante Cristian Castro Córdoba. • Radicado 0000000020190080400- Juzgado Civil Municipal 29- Accionante Ana Julia García. • Radicado 200014003008201900352- Juzgado De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 05- Accionante Manuel Hernández Salcedo. • Radicado 2000140003008201900869- Juzgado Civil Municipal 08- Accionante Manuel Francisco Hernández Salcedo. • Radicado 130014003007201300892- Juzgado Civil Municipal 07- Accionante Luis Antonio Camargo Marrugo. • Radicado 138384089001201900078- Juzgado Promiscuo Municipal 0001- Accionante Magalis Quintero De Arnedo. • Tutela interpuesta por los señores Jesús León Torres y Virgelina Torres de León ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas- Cesar. • Radicado 760014003021201900263- Juzgado Civil Municipal 21- Accionante Gerardo Ospina Quintero. • Radicado 058374089002- Juzgado Promiscuo Municipal 02 con funciones de conocimiento. • Radicado 7649740890012023- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Marleny Bedoya de Lotero. • Radicado 6800140030102023- Juzgado Civil Municipal 10- Accionante Ludis Sosa Salazar. • Radicado 7662240880032023- Juzgado Penal Municipal 03 con función de control de Garantías- Accionante Oscar Uber Echeverry. • Radicado 764974089001201900118- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Dora Arenas. • Radicado 200134089002201900160- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Sandra Milena Barrios Ramos. • Radicado 2300140040042023- Juzgado Penal Municipal 04- Accionante Irene Isabel Heredia Sierra y Keidery Jesus Ramirez Heredia. • Radicado 130014189004201900135- Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 04- Accionante Miledis Patricia Amaris. • Radicado 20180000601- Juzgado Promiscuo Municipal 02- Accionante Danys Maria Galvis Polanco. • Radicado 700014071001201800002- Juzgado Penal Municipal para Adolescentes 01- Accionante Durlin Vanessa Emezquit Chavez. • Radicado 235744089001201800043- Juzgado Promiscuo Municipal 001- Accionante Manuela Paternina Ramirez. • Radicado 201600041- Juzgado Promiscuo Municipal 02. • Radicado 1300140030072013089200- Juzgado Civil Municipal 07. • Radicado 080013110003201600571- Juzgado de Circuito de Familia 03. • Radicado 768454089001201900126- Juzgado Promiscuo Municipal 001. • Radicado 201600163- Juzgado Civil Municipal 01, de conformidad con las motivaciones que anteceden.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

3.- REQUERIR a los vinculados para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan rendir informe detallado sobre los hechos que originaron la presente acción constitucional.

4.- NOTIFICAR a las partes el presente auto por cualquier medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

May.16/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 083

Fecha: 17 de Mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
16 de Mayo de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba0a932e3219c766988b35a175176cda371abe5c26bf1bee96c194afe5bcac**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>